

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 10.640/1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.640/1968, promovido por don Jesús Páez Martínez contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 18 de julio de 1968, sobre denegación de puntuación reclamada por carencia de vivienda propia o en arriendo, en relación con el bloque número 33, situado en la avenida del Generalísimo, de esta capital; la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 20 de junio de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Páez Martínez, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 18 de julio de 1968, que desestimó la alzada entablada frente al acuerdo de la Comisión Delegada del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del citado Ministerio; denegatorio el último de la puntuación reclamada por carencia de vivienda propia o en arriendo; todo ello en relación con el bloque número 33, situado en la avenida del Generalísimo (plaza de Manolete, números 1 y 2), de esta capital; resoluciones las recurridas que por no estar ajustadas al vigente ordenamiento jurídico las anulamos y en su lugar declaramos el derecho que asiste al recurrente a que le sean asignados los doce puntos que reglamentariamente, por el concepto expresado, o sea al de carencia de vivienda, le corresponden según lo dispuesto en el número cuarto del artículo quinto del Reglamento de Adjudicación de Viviendas, aprobado por Orden de 12 de marzo de 1959 (modificado por la de 21 de marzo de 1967); todo ello con los efectos y resultados que se originen con la suma de dichos doce puntos a los que por los demás conceptos fueron reconocidos ya por el citado Patronato y mandamos a la Administración que adopte las medidas necesarias para la plena efectividad de tal derecho.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Gerente del Patronato de Casas de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de agosto de 1970 relativa a Centros Oficiales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan;

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967, el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967, el Reglamento de Directores Escolares de 20 de abril de 1967, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, el Decreto de 5 de mayo de 1941 y demás disposiciones de general aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Enseñanza Primaria que figurarán en los apartados siguientes.

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Director escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a efecto los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares lo que expresamente previene la Orden de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

1.º A) Centros escolares de régimen normal de provisión, con indemnización en metódico sustitutivo de la casa habitación:

Provincia de Aitua

Municipio: Victoria. Localidad: Victoria. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Fray Francisco», de la calle Castilla, 70, que constará con ocho unidades escolares y dirección con curso (seis unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Victoria. Localidad: Victoria. Creación de la Escuela graduada de niños del polígono 2 que constará de cinco unidades escolares y dirección con curso para funcionar en instalaciones provisionales.

Provincia de Albuera

Municipio: Albuera. Localidad: Albuera. Constitución del Colegio nacional mixto en régimen de agrupación escolar «Cervantes», de la calle de Santa Quiteria, número 21, que constará con 18 unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano, y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción en el número 27 de la calle de Santa Quiteria, y se integran las cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos que componían la anterior Escuela graduada mixta de igual denominación y domicilio según la composición que le otorgaba la Orden de 19 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Municipio: Hellín. Localidad: Hellín. Ampliación del Colegio nacional de niñas «Isabel la Católica», de la calle Dieciocho de Julio, sin número, que constará con 10 unidades escolares y dirección sin curso (8 unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos, una unidad escolar maternal y una unidad escolar de niñas de educación especial—subnormales—). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio nacional de niños anejo a la Escuela normal, que constará con nueve unidades escolares una plaza de Maestro de Educación Física y dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio nacional de niñas anejo a la Escuela normal, que constará con 10 unidades escolares, una plaza de Maestra de Educación Física y la dirección sin curso (seis unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Villajoyosa. Creación de la escuela graduada mixta «José Antonio», del barrio del Castillo, que constará con 10 unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva planta).

Provincia de Almería

Municipio: Albox. Localidad: Albox. Ampliación del Colegio nacional mixto, comarcal, «Virgen del Saliente», que constará con 22 unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales de nueva construcción. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros que sean titulares de las Escuelas de Los Marcelinos, Las Pólicas, Los Molinos, Saliente Alto, San Roque y La Atalaya, todas del término municipal de Albox, que se suprimen en otro apartado de esta misma Orden, el derecho que pueda corresponderles a ocupar plaza en la Escuela comarcal de Albox, al amparo del Decreto 3099-64 de 24 de septiembre.

Municipio: Dalías. Localidad: El Estío. Constitución de la Escuela graduada mixta de La Loma de Santo Domingo, que constará con ocho unidades escolares (la dirección, con curso): Tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que se crearon por Orden de 27 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1968). El Centro funcionará con todas las unidades en edificio escolar de nueva construcción.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Constitución del Colegio nacional mixto «Isaac Peral», de la calle C'an Cloa,